



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Buenos Aires, 17 de mayo de 2022

RES. CM N° 75/2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00008370-0/2022, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 20/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, Dra. Gisela Candarle, propicia la suscripción de un convenio específico con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que el proyecto de Convenio Específico se encuadra en el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el cual se encuentra vigente.

Que el Convenio Específico propuesto tiene por objetivo constituir un equipo de trabajo conjunto para fortalecer los procesos de implementación y difusión del Lenguaje Claro iniciados en cada ámbito, mediante acciones y actividades destinadas a facilitar la comprensión del lenguaje judicial.

Que se dio intervención de la Oficina de Convenios, quien se expide manifestando que el texto elevado es conteste con las disposiciones previstas en el Manual de procedimiento de convenios, conforme la Resolución CM N° 221/2016.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Dictamen N° 10953/22, concluye que no existen observaciones que formular desde el punto de vista jurídico para continuar adelante con la firma de este Convenio.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

Justicia de orden local, nacional o internacional” y “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 20/2022, propuso aprobar la suscripción del convenio en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 75/2022



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Res. CM N° 75/2022 – ANEXO

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA) Y EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

En el marco del Convenio de Asistencia Técnica, Cooperación, Capacitación, Pasantías y Extensión Universitaria suscripto entre la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (en adelante la “FACULTAD”) y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante el “CONSEJO”), se reúnen los miembros de la Unidad de Coordinación, el Secretario de Administración, Abog. Carlos A. Bedini, por la FACULTAD y por el CONSEJO, su Presidente, el Dr. Alberto Maques, a efectos de suscribir el presente convenio específico sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO:

El CONSEJO, a través de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, tiene a su cargo la implementación del “Programa Integral de Lenguaje Claro” en el ámbito del Poder Judicial (RES PRES.81/2021). El mismo incluye la planificación de acciones vinculadas al lenguaje claro y a la implementación de nuevas herramientas para garantizar el cumplimiento de la Ley 6367/CABA/2020 (Lenguaje Claro en el sector público de la CABA). Entre sus objetivos específicos se propone capacitar a integrantes del PJCABA sobre el uso del lenguaje claro en documentos jurídicos y administrativos, publicar piezas gráficas y audiovisuales para la concientización sobre ventajas y beneficios del uso del lenguaje claro en el ámbito judicial, diseñar espacios con materiales de consulta y avances registrados en política de lenguaje claro a nivel local, nacional e internacional, participar de iniciativas que aporten conocimientos sobre experiencias desarrolladas a nivel nacional e internacional, y proponer acciones para tratamiento de las debilidades detectadas en el desarrollo de su mismo programa, entre otros.

La FACULTAD creó el Programa “Observatorio de Lenguaje Claro” (RES (D) N° 7616/21) mediante el cual se propone desarrollar estudios académicos e investigaciones, así como también, recopilar, analizar y difundir información sobre los problemas que plantea la comprensión del lenguaje jurídico y los aportes del lenguaje claro en el ámbito del Derecho. Entre sus objetivos se propone promover la reflexión sobre los problemas que plantea la comprensión del lenguaje jurídico, en sus distintos ámbitos de aplicación y los aportes del lenguaje claro en la mejora de la calidad de vida de la comunidad, consolidar un espacio interdisciplinario de formación, información, intercambio de experiencias y colaboración para la investigación, análisis, evaluación, difusión y seguimientos de problemas vinculados con la dificultad de comprensión del lenguaje jurídico, promover la incorporación de los principios de lenguaje claro en la formación de los futuros profesionales, intercambiar experiencias con instituciones del país y del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

exterior, con finalidades afines a las del Observatorio, fomentar el estudio y aplicación del lenguaje claro y la lectura fácil, según corresponda, en otras facultades y disciplinas, entre otras. Y entre sus metas se ha propuesto, articular con otras instituciones, interesadas en la investigación y promoción del lenguaje claro, mediante la celebración de convenios, acuerdos y/o cualquier otro instrumento jurídico conducente a tales efectos.

PRIMERA. OBJETO.-

Constituir un equipo de trabajo conjunto para fortalecer los procesos de implementación y difusión del Lenguaje Claro iniciados en cada ámbito, mediante acciones y actividades destinadas a facilitar la comprensión del lenguaje judicial.

SEGUNDA. OBJETOS ESPECÍFICOS.-

- Diseñar capacitaciones conjuntas.
- Diseñar y elaborar materiales, guías y documentos.

TERCERA: ACTIVIDADES. COMPROMISO DE LAS PARTES.-

LAS PARTES, se comprometen a:

- 1.- Presentar y desarrollar proyectos conjuntos.
- 2.- Realizar el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven del cumplimiento en los términos del presente convenio.
- 3.- Designar a los responsables de cada programa específico para su coordinación y desarrollo total.
- 4.- Dar publicidad al presente convenio a través de sus respectivas páginas web y/o por cualquier otro medio de difusión que cada una de ellas considere adecuado, tomando en cuenta los fines del mismo.
- 5.- Colaborar con el intercambio de la información necesaria, contenida en documentos, archivos que permitan el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- 6.- Establecer mesas de trabajo específicas.
- 7.- Las demás cuestiones que LAS PARTES acuerden y consideren que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

CUARTA: LOCALIZACIÓN.-

Las reuniones del equipo de trabajo constituido por el presente convenio, se realizarán virtualmente y/o de manera presencial según lo requiera cada actividad. Los enlaces designados coordinarán todas cuestiones relativas a la organización y localización de las actividades y lo informarán con la antelación suficiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

QUINTA. RECURSOS.-

El objeto, alcance y actividades que se desprenden del presente convenio no implican, en ninguna circunstancia, el pago de contraprestación económica alguna a cargo de ninguna de LAS PARTES. El presente convenio no generará ni involucrará erogación alguna para ninguna de LAS PARTES, en forma total o parcial, de manera mediata o inmediata.

SEXTA. ENLACES OFICIALES.-

Las PARTES nombran como enlaces oficiales para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio por parte del CONSEJO a la Dra. Gisela Candarle, Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales y por parte de la FACULTAD, a la Dra. María Lorena Tula del Moral, Directora Académica del Programa “Observatorio de Lenguaje Claro” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.-

Las PARTES podrán modificar los términos y condiciones del presente convenio específico, única y exclusivamente de común acuerdo y por escrito, firmando las correspondientes adendas.

OCTAVA. EXCLUSIVIDAD.-

El presente CONVENIO no limita el derecho de LAS PARTES a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichas cuestiones impidan la continuidad del presente.

NOVENA. AUTONOMÍA.-

La suscripción del presente CONVENIO no implica otro vínculo entre LAS PARTES que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo, manteniendo su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR.-

Los trabajos se realizarán por personal de ambas partes y la titularidad de los mismos les corresponderá por igual.

LAS PARTES acuerdan promover y difundir de común acuerdo los materiales derivados del presente convenio, y en tal virtud, dichos productos podrán ser utilizados en sus respectivas tareas o con fines académicos.

UNDÉCIMA. VIGENCIA Y PLAZOS

El presente Convenio tiene vigencia de 2 (dos) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogada por períodos similares si ninguna de las partes notifica su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”

voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos 30 (treinta) días con relación a la fecha de vencimiento.

En señal de conformidad con el contenido del presente convenio, los representantes de los organismos intervinientes proceden a la suscripción de dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los del mes de de 2022.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

